

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

CIRCULAR

Profesionales libres.—Por la presente se recuerda a los de esta provincia que el día 31 de los corrientes finaliza el plazo señalado por la regla 30 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928, para la presentación de la declaración jurada de los ingresos totales obtenidos durante el año 1946, en el ejercicio de su profesión, por los señores Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Cirugía Mayor y Menor, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesionales similares que realicen trabajos independientes; Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Albaceas, Corredores y Administradores de todo género, y bajo cualquier nombre, de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, censos, foros, pensiones, derechos y otras rentas pertenecientes a cualquier clase de personas naturales o jurídicas que no estén comprendidas en los apartados a) y b) del Título II de dicha Tarifa 1.ª de Utilidades.

Las citadas declaraciones deberán presentarse en la Administración de Rentas Públicas (Delegación de Hacienda).

Profesionales oficiales.—También se recuerda el anterior vencimiento a los señores Presidente del Colegio Notarial, Jueces de primera instancia, Presidentes de Tribunales y Presidentes de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio, interesándose el más exacto cumplimiento de las obligaciones que les impone la citada regla 30 de la Instrucción.

Lo que se hace público, a fin de evitar las responsabilidades reglamentarias, que serán exigidas en su caso, sin más requerimiento.

Madrid, 10 de marzo de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).
(G. C.—1.193)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz
Negociado: Puertos

En virtud de orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 31 de enero último, se instruye en esta Jefatura expediente de caducidad de la concesión otorgada en 26 de octubre de 1920 a la Sociedad Ballenera Española en la enseñanza de Getares, de la bahía de Al-

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE FEBRERO DE 1947

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ..	Getafe	Aleorcón	Ovina ..		28	17	11	
Fiebre aftosa ..	Alcalá de Henares	Alcalá de Henares	Bovina ..	30		30		2
Idem	S. L. del Escorial	Aravaca	Idem		2			7
Idem	Colmenar Viejo ..	Colmenar Viejo ..	Idem		7			
Idem	Alcalá de Henares	Meco	Idem	25		25		
Idem	Getafe	Parla	Idem		85	35		50
Idem	Navalcarnero	Sevilla la Nueva	Idem		7			7
Idem	Idem	Idem	Idem		1			1
Idem	Alcalá de Henares	Vicálvaro	Bovina ..		17	17		
Viruela	Idem	Campooreal	Ovina ..		40		15	25
Idem	S. L. del Escorial	Guadarrama	Idem	60				60
Idem	Alcalá de Henares	Loeches	Idem		12			12
Idem	San Martín de Valdeiglesias	Villa del Prado ..	Idem		120	80		40

Madrid, 8 de marzo de 1947.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.
(G. C.—1.116)

geciras, para construir una factoría destinada a la fabricación de grasas y guanos, como aprovechamiento de la caza de la ballena, formulándose este expediente por estar dicha factoría completamente abandonada y sus obras de fábrica destruidas.

Dada audiencia a la parte interesada para que exponga lo que estime conveniente a su derecho ha dado por resultado ser hoy desconocido el último domicilio que figura en estas diligencias, señalado en Madrid, ronda de Atocha, 3 duplicado; y visto el artículo 70 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de Fomento, hoy de Obras Públicas, fecha 23 de abril de 1890, se requiere a la referida Sociedad para que la persona que legalmente la represente pueda exponer lo que considere conveniente, por escrito, sobre esta caducidad, en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de la inserción de este requerimiento en el «Boletín Oficial del Estado», estando a su disposición ante esta Jefatura, Zaragoza, 7, todos los antecedentes relativos al expediente que se menciona.

Cádiz, 20 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Estévez Tolozano.

(G. C.—1.191) (O.—10.730)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Soriano Más, en solicitud de autorización para instalar fabricación de ladrillos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Soriano Más para instalar una industria de fabricación de ladrillos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes

al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Ladrillos de diversas calidades. Seiscientas mil unidades, con un valor aproximado de ciento veinte mil pesetas.

(G. C.—1.159) (O.—10.718)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando de Rodas Frías, en solicitud de autorización para ampliar sus talleres mecánicos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Fernando de Rodas Frías para ampliar sus talleres

mecánicos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Distintores automáticos para circuitos eléctricos con «Marca de Calidad», concedida por la «A. E. E.», unos 3.500 aparatos, valorados, aproximadamente, en unas 250.000 pesetas.

(G. C.—1.158) (O.—10.719)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Salvador Monjil Paredes, en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Monjil Paredes para instalar un taller mecánico, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta

tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reparaciones de automóviles, por un valor aproximado de unas 75.000 pesetas anuales.

(G. C.—1.157) (O.—10.720)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Margarita Dadín Gallo, en solicitud de autorización para instalar una industria de taller mecánico de reparaciones,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a doña Margarita Dadín Gallo para instalar un taller mecánico de reparaciones, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren

las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 7 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Reparaciones en general de maquinaria, útiles, herramientas o vehículos, sin poder precisar cantidad, y con una valoración aproximada que se calcula en unas 100.000 pesetas anuales.

(G. C.—1.156) (O.—10.721)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 93. Y de su representante: José María Gimeno Valentín, Secretario general y Jefe interino de la Obra Sindical «Colonización».

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Ochenta y un (81) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radican las obras: Pezuela de las Torres (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 12 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—1.190) (O.—10.731)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: Que las Cuentas generales de Presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año

de 1945, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones en los ocho días siguientes.

San Sebastián de los Reyes, a 2 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente

(G. C.—1.139) (X.—287)

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de San Sebastián de los Reyes (Madrid)

Hago saber: A cuantos señores hayan experimentado alteraciones en sus Riquezas Rústica y Urbana, en este término, a partir del día de hoy al 30 inclusive del mes de abril próximo, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de altas y bajas, con los documentos de propiedad que posean y carta de pago y nota de estar satisfecho el impuesto de Derechos reales a la Hacienda.

En las variaciones de Riqueza Rústica acompañarán certificado de la Oficina Catastral, de figurar las fincas inscritas en el Registro a nombre del último poseedor.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que las alteraciones que se presenten fuera del plazo señalado no surtirán efectos en los documentos respectivos para 1948.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de marzo de 1947.—El Alcalde-Presidente

(G. C.—1.140) (X.—286)

BUITRAGO

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Buitrago, 8 de marzo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.138) (X.—288)

VILLAREJO DE SALVANES

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Hernández Hernández, de desconocido paradero, cuyo último domicilio manifestó ser Colmenar de Oreja, para que en el término de quinto día comparezca a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 351 de 1946; lo que efectuará ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, piso principal.

Villarejo de Salvanes, a 12 de marzo de 1947.—El Juez comarcal (ilegible).

(G. C.—1.213) (X.—290)

Por el presente se llama, cita y emplaza a los enjuiciados José Martínez Sáez y Valentín del Saz Moreno, en desconocido paradero, para que en término de quinto día comparezcan ante este Juzgado comarcal, sito en la Casa Ayuntamiento, principal, a responder de los cargos que les resultan en juicio de faltas número 29, del año actual; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Villarejo de Salvanes, a 12 de marzo de 1947.—El Juez comarcal (ilegible).

(G. C.—1.211) (X.—292)

EL ESCORIAL

Las Cuentas municipales de Ordenación y Patrimonio de este Municipio, correspondientes al año 1946, se hallan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinados y formularse los reparos u observaciones que sean procedentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre ordenación provincial de las Haciendas Locales.

El Escorial, a 13 de marzo de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—1.198) (X.—294)

Juzgado de Delitos Monetarios**EDICTO**

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a José Antonio Arnáez, residente en Buenos Aires, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), a fin de prestar declaración en el procedimiento número 118, de 1947, que por delito monetario se sigue contra el mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer se fallará el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 1947.—José Villarias Bosch.
(G. C.—1.200) (B.—1.893)

Audiencia Territorial de Madrid**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo****EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Isidro de Arcenegui y Carmona, y bajo el número 57-47 MC (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10 de diciembre de 1946, que desestimó la reclamación promovida por el recurrente contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre el incremento del valor de los terrenos, con motivo de la escritura de venta otorgada a su favor por doña Amalia y don Eugenio Burgos y Fernández de Soto, relativa a la finca sita en la calle de la Madera, núm. 15.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.
(G. C.—1.006)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Gerardo Enrique Consuegra y don Manuel Benito Guillén, y bajo el número 160-46 MC (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de mayo de 1946, dictado en reclamación núm. 501-45, por el arbitrio de plusvalía de la casa núm. 59 de la calle Concepción Jerónima.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.
(G. C.—1.095)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, y bajo el núm. 59-47 MC (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de 23 de noviembre de 1946, sobre aprobación y modificación de la Ordenanza del arbitrio de plusvalía e índice de valoraciones del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.
(G. C.—1.004)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Financiera Fierro, S. A., y bajo el número 45, de 1947 (Secretaría del se-

ñor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del T. E. A. P., que estimó en parte, y en parte desestimó el recurso, instado contra la exacción del arbitrio de plusvalía correspondiente a las fincas sitas en la calle de Fernánflor, números 8 y 10.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.
(G. C.—853)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 46-47 (señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27-1-47, relativo a la modificación de la Ordenanza que regula el arbitrio del 3 por 100 sobre las apuestas que se crucen con motivo de los partidos de fútbol.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Secretario, José Sánchez Osés.
(G. C.—852)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente promovido a nombre de doña Juana Hoffmann, viuda de don Gustavo Wilhelmy, residente en Luxemburgo, capital del Gran Ducado, Boulevard Royal, número 26, sobre extravío de valores, ha sido estimada la denuncia formulada sobre desposesión de 360 acciones emitidas por la Compañía Hispano Americana de Electricidad (C. H. A. D. E.), de que ha sido objeto dicha señora:

60 de la serie D, números 269.576 al 269.636, cupón número 42 y siguientes adheridos; y

300 de la serie E, números 58.959 al 59.000; 90.694 al 90.697; 104.107 al 104.116; 167.493 al 496; 220.056 al 220.095; 468.101 al 468.200; 220.096 al 220.115; 244.622 al 244.646; 423.113 al 423.117; 468.051 al 468.100, cupones 42 y siguientes adheridos.

Y cada una de las expresadas acciones de un valor nominal de 100 pesetas.

Habiéndose acordado publicarla en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, señalando el plazo de nueve días, dentro del cual pueda comparecer ante este Juzgado el tenedor de los títulos de que se trata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.
(A.—7.527)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que se tramitan

a instancia de la Sociedad Anónima «Banca López Quesada», contra don Silvio Domenech Rodríguez, sobre pago de pesetas, se anuncia por término de veinte días hábiles la venta en pública subasta de las fincas sitas en término municipal de Albaladejo, embargadas al deudor, y que se describen a continuación:

En término de Albaladejo**Primera**

Tierra de secano, al sitio Haza de la Pepa, de una hectárea veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Angel García; Saliente, Silvio Domenech; Mediodía, Joaquín Bacs, y Poniente, Francisco Rodríguez.

Inscrita al tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento seis.

Segunda

Tierra con olivas, al sitio Masegozo, de dieciséis áreas diez centiáreas, que linda: Norte, camino de Villanueva; Saliente, Pablo Testino; Mediodía, Asunción Rodríguez, y Poniente, José Domenech.

Tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento dieciocho.

Tercera

Tierra con olivas, al sitio Loma del Ciervo, de treinta y dos áreas diecinueve centiáreas. Linda: Norte, María Jesús Domenech; Saliente, Aniceto Amador; Mediodía, José Domenech, y Poniente, Pablo González.

Tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento veinte.

Cuarta

Tierra con olivos, al sitio La Sacristana, de veintidós áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Saliente y Mediodía, Santiago Muela, y Poniente, María Jesús Domenech.

Tomo ochocientos noventa y tres, folio ciento veinticuatro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Infantes, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de cinco mil pesetas; para la segunda, la de tres mil pesetas; para la tercera, la de cuatro mil quinientas pesetas, y para la cuarta, la de cinco mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de las cantidades señaladas como tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de los tipos respectivos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se ha-

llarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada de veinte días hábiles en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.
(A.—7.526)

JUZGADO NUMERO 11**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once en el juicio ejecutivo que insta don Rodrigo Gil Sánchez Mayoral, contra don Felipe Martín Crespo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de una máquina de imprimir marca «La Magand».

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada máquina sale a subasta por primera vez y por el tipo de dos mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y que el depositario de la máquina que se subasta es el demandado don Felipe Martín, domiciliado en esta capital, calle Mayor, número veintitrés.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—7.524)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de don Antonio Bartolomé Más, contra don Antonio Aguila Garriga, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Antonio Bartolomé Más, representado por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes y defendido por el Letrado señor Sánchez Arjonilla, contra don Antonio Aguila Garriga, el que no ha comparecido, por lo que fué declarado en rebeldía y ha estado

representado en los estrados del Juzgado; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio Aguila Garriga, y con su producto, entero y cumplido pago a don Antonio Bartolomé Más de la cantidad de tres mil quinientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio reclamada, con más los gastos de protesto, intereses legales, gastos y costas, que se presupuestaron en dos mil quinientas pesetas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dicho deudor señor Aguila.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma prevenida en la Ley, si no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo García Galán (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Antonio Aguila Garriga, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—7.523)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Instituto Nacional de Previsión, contra la Cooperativa Obrera de Casas Baratas «La Ideal Escorialense», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública y como primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Una parcela de terreno, de forma rectangular, sita en el término municipal de El Escorial, al sitio denominado «Peña del Remendado», de cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte y Este, con terreno del Ayuntamiento, del que procede esta parcela; por el Sur, con la carretera de Madrid, y por el Oeste, con la prolongación de la calle de Las Peregrinas.

Son también objeto de esta venta las dieciséis construcciones levantadas sobre la parcela antes descrita, que hoy constituyen fincas independientes, y así constan inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, a virtud de la correspondiente escritura de segregación y declaración de obra nueva otorgada por la entidad deudora.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del terreno y construcciones la cantidad de doscientas diecisiete mil doscientas treinta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad fijada como tipo.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler Dueñas.

(A.—7.530)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, y en los autos seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de don Luis Rosillo Jamas, con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre extrayó de dos cédulas hipotecarias al cinco por ciento, emitidas por el Banco Hipotecario de España y señaladas con los números novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y tres y novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, promovidos por don Luis Rosillo Jamas, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en esta capital, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, bajo la dirección del Letrado señor Palau, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de títulos; y ...

Fallo

Que debo declarar y declaro la pérdida de las cédulas hipotecarias cinco por ciento, emitidas por el Banco Hipotecario de España y señaladas

con los números novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y tres y novecientos nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro, propiedad de don Luis Rosillo Jamas; y, en su consecuencia, luego que transcurran los términos dispuestos en la Ley sin oposición, comuníquese a la Entidad emisora, para el pago de los intereses correspondientes y expedición de los duplicados consiguientes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo García Galán Carabias (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores rebeldes de los expresados títulos, expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—7.529)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de instrucción número 7, de esta capital.

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el número 346, de 1946, por hurto de bicicletas a personas desconocidas, contra Angel López Almagro y cinco más, se cita por medio del presente edicto a aquellas personas que resulten ser propietarias de dos bicicletas que obran depositadas en dicho Juzgado, y que fueron ocupadas por el Puesto de la Guardia Civil del Puente de Segovia, para que dentro del término de cinco días, contado desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado (calle del General Castaños, núm. 1, principal), Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de prestar declaración y practicar las demás diligencias que se crean necesarias.

(B.—1.515)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia de fecha 4 de marzo, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado correspondiente, dimarado del sumario seguido bajo el núm. 391, de 1940, por homicidio por imprudencia, contra Pedro Noblejas Gallego, se requiere a la responsable civil subsidiaria, doña Concepción Lagar Barros, que en el año 1940 vivió en la calle de Goya, 8, ático, a fin de que dentro del término de diez días preste fianza por cantidad de 4.000 pesetas, con el fin de asegurar aquellas responsabilidades.

(B.—1.702)

En virtud de providencia de fecha 21 de febrero, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en las diligencias seguidas bajo el núm. 4 de 1947, se cita por medio del presente a los parientes más cercanos de la finada, Mariana Rodríguez Romero, de sesenta y nueve años de edad, soltera, que vivió en la calle de San Buenaventura, núm. 4, buhardilla, y que falleció en el expresado domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndole a la vez el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.564)

JUZGADO NUMERO 16

Rodríguez Rivas (Angela), de cuarenta y tres años, viuda, natural de Linares (Jaén), que ha estado domiciliada última-

CITACIONES

Bajo los apéribimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a don Antonio Corujedo, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, Secretaría del señor Viada, con el fin de recibirle declaración en sumario que se tramita por delito de estafa con el número 26, del corriente año.

(B.—1.700)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en el sumario que sigue con

mente en la calle de Toledo, núm. 16, piso cuarto, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el núm. 373, de 1945, por hurto, a virtud de denuncia de la misma contra José Espinosa Hernández.

(B.—1.568)

Besmes (Nicolasa), de treinta años de edad, soltera, natural de Zamora, la que prestó sus servicios en el restaurante «Pola», de esta capital, sito en la avenida de José Antonio, núm. 61, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 466, de 1941, por hurto a doña Teófila Tejero Salvador.

(B.—1.708)

Ordóñez de Barraigua (Manuel), de cuarenta años, casado, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle del Conde de Aranda, núm. 16, y últimamente en la Costanilla de los Angeles, 12, Hotel Los Angeles, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 27, de 1947, por estafa.

(B.—1.540)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en sumario seguido en dicho Juzgado sobre muerte de una mujer de unos treinta años, que vestía abrigo de paño color naranja, un jersey de punto color vino Burdeos, vestido estampado azul y blanco, combinación color rosa pálido, camiseta de igual co-

lor, bragas blancas, medias al parecer de seda, se calzaba con unos zapatos de los llamados tanques, de ante color marrón, todas estas prendas en bastante uso, que fué arrollada el día 19 de febrero último por el tren núm. 20, en el kilómetro 36,900 de la línea férrea de Madrid a Hendaya, en término de Collado Villalba, ha acordado llamar por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las personas que puedan contribuir a la identificación de dicha interfecta, así como a los familiares de la misma, para que en término de quinto día, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezcan ante el Juzgado referido.

(G. C.—1.095)

(B.—1.665)

CHINCHON

Castillo Granizo (Deogracias), de treinta y cuatro años, casado, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Eulalia, número 5 (Puente de Vallecas), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para prestar declaración en causa por lesiones de la niña Alejandra Muñoz López, de Arganda, instruida por dicho Juzgado con el núm. 128, de 1946.

(G. C.—1.093)

(B.—1.669)

VALLADOLID

Por la presente, y en atención a ignorarse el paradero de María de la Concepción Escudero Torres, penada en la causa número 327, de 1940, seguida en este Juzgado sobre hurto, que tuvo su última residencia en Madrid, calle del Oso, número 10, se la requiere para que, en concepto de indemnización, abone a la perjudicada, doña Carmen Correa, la cantidad de 450 pesetas.

(G. C.—1.098)

(B.—1.662)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama a Jesús Sanz Tabernero, de veintiséis años de edad, chófer, y vecino del pueblo de Mazarete (Zaragoza), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el sumario 648, de 1946, por cohecho.

(G. C.—1.097)

(B.—1.663)

COLMENAR VIEJO

Ratie Hanry, de cuarenta y cuatro años, casado, hijo de Amadeo y de Paulina, natural de Alley Cantal (Francia), domiciliado habitualmente en Villaseca de la Sagra (Toledo), y en Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, 1, principal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el núm. 11, de 1947, se tramita en el mismo por lesiones de Ricardo Martínez Alonso, al ser atropellado por el automóvil F. S. T.-4158, que conducía dicho Ratie Hanry.

(G. C.—1.108)

(B.—1.692)

Por el presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a cuantas personas en ignorado paradero hayan adquirido participaciones de lotería al procesado Manuel Rubio Torquemada, con domicilio en Chamartín de la Rosa, calle de San Benito, número 4, en los números imaginarios 05.317 y 06.627, en virtud de sumario que contra el mismo se sigue por estafa bajo el número 2, del año actual.

(G. C.—981)

(B.—1.469)

Martínez Molina (Pedro), de cuarenta y cinco años, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), vecino de Santa Cruz de la Zarza (Toledo);

Santamaría Heras (Eleuterio), de treinta y nueve años, casado, natural de Maranchón (Guadalajara), domiciliado últimamente en Martín de Vargas, número 21, principal, en Madrid, y

Díaz Heras (Juan), del que se ignoran sus demás circunstancias,

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario que bajo el número 454, de 1946, se tramita en el mismo por hurto o desaparición de varias caballerías a los vecinos de esta Villa, Anselmo Satos Sanz y otros.

(G. C.—979)

(B.—1.467)

Aguado (Manuel), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo de las Delicias, número 163, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 372, de 1946, por daños en el automóvil 67.258 M., propiedad de Constantino Pérez Pillado, al darle un golpe el camión 1.353 M., conducido por dicho Manuel Aguado.

(G. C.—978)

(B.—1.466)

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de Luisa Sáez Martín, hija de Santos y Agustina, de veinticuatro años, soltera, natural y residente en Chamartín de la Rosa, en Ríos Rosas, 5, se la cita de comparecencia ante este Juzgado, con el fin de ser reconocida por los Médicos, recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en virtud de sumario número 1, de 1946, por tentativa de robo en el domicilio de Víctor Sáenz.

(G. C.—977)

(B.—1.465)

PUENTE DEL ARZOBISPO

Por la presente se cita a Manuel Tormo Lorente, de cuarenta y un años, soltero, vecino de Madrid, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de San Oropio, número 11, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Toledo, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Puente del Arzobispo, sito en la calle de Ramón y Cajal, para recibirle declaración en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 63, de 1946, por el delito de estafa.

(G. C.—975)

(B.—1.464)

LERIDA

Don Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 44, de 1947, sobre apropiación in-

Parque Móvil provincial, y cuyo importe de tela, forros y confección asciende a la cantidad total de 10.416 pesetas.

1.277. Autorizar, con cargo al concepto que especialmente se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1947, la adquisición de 208 metros de paño, al precio de 83 pesetas metro, para la confección, por el Taller de Sastrería del Colegio de San Fernando, de 80 abrigos, con destino al personal subalterno de esta Corporación, y cuyo importe de tela, forros y confección asciende a la cantidad total de 51.664 pesetas; y, asimismo, facultar al Maestro Sastre del expresado Colegio para que designe al personal adecuado que estime necesario.

1.278. Acceder a la petición formulada por el Director de las Escuelas de Nuestro Padre Jesús de Medinaceli, y, en su virtud, concederle un donativo de 1.000 pesetas, por la eficaz labor docente que realiza entre los niños pobres de la barriada en sus escuelas religiosas, que vienen funcionando como Escuelas Nacionales; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.279. Aclarar el acuerdo de 30 de agosto del año actual, sobre concesión de tres becas de la «Diputación Provincial de Madrid», en el sentido de que dicha concesión se efectúe para el curso escolar 1946 al 47, percibiéndose el importe de las mismas, de 4.500 pesetas cada una de ellas, al final del curso citado, dos de ellas con cargo a la consignación que se habilite al efecto en el próximo Presupuesto de 1947, y las restantes, con cargo al vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 269, capítulo X, «Instrucción Pública».

1.280. Declarar de abono al Sindicato Español Universitario el importe de dos becas, correspondiente al curso escolar 1945 al 46, disfrutadas por alumnos universitarios o técnicos en Centros de esta provincia, de conformidad con la concesión efectuada según bases aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 14 de febrero de 1945 y acuerdo de 30 de agosto último, cuyo total importe, de 9.000 pesetas, será satisfecho con cargo al capítulo X, «Instrucción Pública», concepto número 269, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.281. Que conste en acta el profundo sentimiento de la Cor-

Boyal de Las Rozas, debiendo previamente dicho señor justificar el pago de Derechos reales.

1.255. Devolver a don Agapito Cuenca Sanz la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 176, de fecha 14 de diciembre de 1945, por valor de 360 pesetas, para responder del aprovechamiento de pastos en la Dehesa Boyal de Majadahonda, debiendo previamente dicho señor justificar el pago de Derechos reales.

1.256. Aprobar propuesta de reposición de marras en la Dehesa Boyal de Majadahonda, por un total importe de 5.560,30 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.257. Aprobar propuesta de repoblación de 25 hectáreas en el monte de Zarzalejo, por un total importe de 22.009,91 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.258. Aprobar propuesta de repoblación en los montes de Zarzalejo y de Navalagamella, por un total importe de 10.556,50 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.259. Aprobar propuesta de repoblación de diez hectáreas en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, por un total importe de pesetas 6.172,31, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.260. Aprobar propuesta de repoblación del monte titulado «El Común de Lozoyuela», por un total importe de 8.341,72 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.261. Aprobar propuesta de repoblación de diez hectáreas en el monte de Navalagamella, por un total importe de 9.497,23 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.262. Aprobar propuesta de repoblación de diez hectáreas en la Dehesa de Majadahonda, por un total importe de 13.357,84 pesetas,

debida, que sigo contra Juan Turull Duchs, he acordado llamar a los cónyuges José Farras y María Llorente, cuyo domicilio en la actualidad se desconoce, y que, según parece, lo tuvieron en Madrid y Barcelona, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en el expresado sumario.

(G. C.—1.007) (B.—1.477)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Juzgado municipal número dos, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos a instancias del Procurador don Fernando Mezquita Ortéga, como apoderado de doña Camilla Avendaño, con licencia de su esposo, don Eduardo Peláez Quintanilla; contra doña Agueda de la Fuente Cabello, hoy sus ignorados herederos o personas que tuvieran derecho a continuar en el uso y disfrute del cuarto tercero derecha de la casa número catorce de la calle de Ayala, sobre desahucio del mismo, se señala para la celebración del juicio verbal, que determina el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, el día veintisiete del actual, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Y para que tenga lugar la citación de los herederos o personas que tengan derecho a continuar en el uso y disfrute del cuarto en que habitaba doña Agueda de la Fuente Cabello, en cumplimiento de lo mandado, se libra el presente en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).

Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.525)

CARABANCHEL BAJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de esta Villa, admitiendo a trámite la demanda promovida, de desahucio por subarriendo, a instancia de don Francisco Ruedo Viniegra, contra don Luciano Morera González, hoy en ignorado paradero, de la casa sita en Carabanchel Bajo, calle de la Cooperación, número cuatro, por medio de la presente se cita al demandado de comparecencia ante este Juzgado municipal, el día treinta y uno de marzo actual, a las doce de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, al que deberá concurrir asistido de un hombre bueno, como la Ley previene; y se le apercibe que de no comparecer se dará el acto por intentado sin efecto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Carabanchel Bajo, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Emilio Sánchez.

(A.—7.528)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 9

Juicio de faltas núm. 549, de 1946, contra Francisco Roca Pallardo, sobre lesiones.—Por sentencia de 12 de noviembre de 1946 ha sido absuelto Francisco Roca Pallardo de la falta de lesiones de que se le acusa, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—754) (B.—1.104)

Juicio de faltas núm. 485, de 1946, contra Manuel Quintero García, sobre lesiones.—Por sentencia de 22 de octubre de

1946 han sido condenados los denunciados Manuel Quintero García, de treinta años, casado, natural de Sevilla y en la actualidad en ignorado paradero, y Enrique Paredes Martín, de veinticuatro años, casado, mecánico y de esta vecindad, como responsables de la falta por lesiones a que se contraen las presentes diligencias, a la pena de dos días de arresto menor, que sufrirán donde corresponda, y al pago de las costas de este juicio por partes iguales.

(G. C.—752) (B.—1.107)

Juicio de faltas núm. 478, de 1946, contra Francisco Cañaveral Segura, sobre hurto.—Por sentencia de 8 de octubre de 1946 ha sido absuelto Francisco Cañaveral Segura de la falta de hurto de que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—751) (B.—1.108)

Juicio de faltas núm. 466, de 1946, contra Ramona Tejedor Ibáñez, sobre lesiones.—Por sentencia de 3 de octubre de 1947 ha sido absuelta Ramona Tejedor Ibáñez de la falta de lesiones de Ana María Fernández Córdoba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—750) (B.—1.109)

Juicio de faltas núm. 475, de 1947, contra Rafael Jimeno Martínez, sobre daños.—Por sentencia de 3 de diciembre de 1946 ha sido condenado Rafael Jimeno Martínez, mayor de edad, sin domicilio, a la pena de 10 pesetas de multa, 80 pesetas de indemnización, que deberá hacer efectiva a la perjudicada Blanca Tolledo, y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—758) (B.—1.101)

Juicio de faltas núm. 340, de 1946, contra Francisco Visiedo Castro, sobre hurto.—Por sentencia de 20 de agosto de 1946 ha sido condenado Francisco Visiedo Castro, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, electricista, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Llano de Bear, provincia de Murcia, a la pena de

tres días de arresto menor, que indemnice al perjudicado don Mariano Díaz González en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—749) (B.—1.110)

Juicio de faltas núm. 203, de 1946, contra José Antonio González Bonhne, sobre hurto.—Por sentencia de 22 de octubre de 1946 ha sido absuelto el denunciado José Antonio González Bonhne, de veinte años, domiciliado últimamente en el Colegio de San Luis Gonzaga, de esta capital, de la denuncia contra él interpuesta.

(G. C.—748) (B.—1.111)

Juicio de faltas núm. 705, de 1946, contra Blanca Gómez Cantos, sobre estafa.—Por sentencia de 15 de enero de 1947 ha sido absuelta la denunciada Blanca Gómez Cantos, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, de la falta por estafa a que se contraen las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—747) (B.—1.112)

Juicio de faltas núm. 700, de 1946, contra Alejo Tellado Freire y dos más, sobre estafa.—Por sentencia de 7 de enero de 1947 ha sido condenado el denunciado Alejo Tellado Freire, domiciliado últimamente en la calle de Morejón, número 3, y en la actualidad en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá donde corresponda; que indemnice al perjudicado Juan Pascual en la suma de 131 pesetas 70 céntimos, y al pago de las costas de este juicio, y se absuelve libremente de la denuncia a los denunciados José Alonso Alonso y José Castro.

(G. C.—746) (B.—1.113)

Juicio de faltas núm. 334, de 1946, contra Fernando Villalba García, sobre hurto y daño.—Por sentencia de 3 de septiembre de 1946 ha sido condenado Fernando Villalba García, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Agustín y de Gregoria, natural de Madrid y

cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.263. Aprobar propuesta de repoblación de diez hectáreas en el «Cerro del Castillo-La Cabañera», por un total importe de 8.783,94 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.264. Aprobar propuesta de repoblación de 50 hectáreas en la Dehesa de «El Sotillo», por un total importe de 36.513 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.265. Aprobar propuesta de repoblación de cinco hectáreas en la Dehesa de «El Carrascal», por un total importe de 6.960,05 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.266. Aprobar propuesta de repoblación de 25 hectáreas en el monte «Hornillos-Cerro de San Juan», por un total importe de 22.254 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.267. Aprobar propuesta de repoblación de 70 hectáreas en la Dehesa de Valdelatas, por un total importe de 87.880,80 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.268. Aprobar propuesta de reposición de marras en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, por un total importe de 13.167,37 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.269. Aprobar propuesta de guiado de encina y quejigo en la Dehesa de «El Carrascal», por un total importe de 1.431,54 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.270. Aprobar propuesta de reposición de marras del monte de Zarzalejo, por un total importe de 18.031,86 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.271. Aprobar presupuesto de conservación del vivero de Colla-

do Mediano, por un total importe de 10.115,55 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.272. Aprobar propuesta para cultivo del vivero de Santa María de la Alameda, por un total importe de 15.048,50 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

1.273. Autorizar, con cargo al concepto que especialmente se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1947, la adquisición de 60 metros de tela estambre azul, al precio de 93,10 pesetas el metro, para la confección de 20 trajes de invierno por el Taller de Sastrería del Colegio de San Fernando, con destino al personal del Parque Móvil provincial, cuyo importe, incluido tela, forros y confección, asciende a la cantidad total de 11.686 pesetas.

1.274. Autorizar, con cargo al concepto que especialmente se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1947, la adquisición de 240 metros de tela estambre azul, al precio de 93,10 pesetas metro, para la confección, por el Taller de Sastrería del Colegio de San Fernando, de 80 uniformes de invierno, con destino al personal subalterno de esta Corporación, y cuyo importe de tela, forros y confección asciende a la cantidad total de 46.744 pesetas.

1.275. Autorizar, con cargo al concepto que especialmente se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1947, la adquisición de 32 metros de tela estambre gris, al precio de 93,10 pesetas metro, para la confección, por el Taller de Sastrería del Colegio de San Fernando, de ocho uniformes de invierno, con destino a los Botones que prestan servicio en esta Corporación provincial, y cuyo importe de tela, forros y confección asciende a la cantidad total de 5.419,20 pesetas.

1.276. Autorizar, con cargo al concepto que especialmente se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio de 1947, la adquisición de 52 metros de tela de paño azul, al precio de 83 pesetas metro, para la confección, por el Taller de Sastrería del Colegio de San Fernando, de 20 abrigos, destinados al personal del

cuyo domicilio fué en la calle de Wad-Rás, 19, en Chamartín de la Rosa, y que ha sido condenado a la pena de quince días de arresto por la falta de hurto, y a la de dos días también de arresto menor por la de daños; que inculca a la Compañía Telefónica Nacional de España en la suma de 25 pesetas, y al pago de las costas.

(G. C.—756) (B.—1.103)

Juicio de faltas núm. 162, de 1946, contra Ignacio Rodríguez San Miguel, sobre lesiones.—Por sentencia de 15 de octubre de 1946 ha sido absuelto el denunciado Ignacio Rodríguez San Miguel de la falta por lesiones a que se contraen estas diligencias, declarando de oficio las costas de este juicio.

(G. C.—755) (B.—1.106)

Juicio de faltas núm. 176, de 1946, contra Tomás Hinojar Bermejo, de diecisiete años, natural de Madrid, sobre hurto.—Por sentencia de 27 de agosto de 1947 ha sido absuelto Andrés Hinojar Bermejo de la falta de hurto de que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—771) (B.—1.088)

Juicio de faltas núm. 447, de 1946, contra Julio Rivera Vivas, sobre hurto.—Por sentencia de 26 de noviembre de 1946 ha sido absuelto el denunciado Julio Rivera Vivas de la falta por hurto a que se contraen las presentes diligencias, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—770) (B.—1.089)

Juicio de faltas núm. 473, de 1946, contra Julio Romano, cuyas demás circunstancias personas se ignoran, sobre hurto.—Por sentencia de 8 de octubre de 1946 ha sido absuelto Julio Romano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—769) (B.—1.090)

Juicio de faltas núm. 415, de 1946, contra Antonio Bustos Bueno, sobre hur-

to.—Por sentencia de 8 de octubre de 1946 ha sido absuelto Antonio Bustos Bueno de la falta por hurto de que se le acusaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—768) (B.—1.091)

Juicio de faltas núm. 380, de 1946, contra Fernando Luengo Arévalo.—Por sentencia de 20 de agosto de 1946 ha sido absuelto Fernando Luengo Arévalo, con todos los demás pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

(G. C.—767) (B.—1.092)

Juicio de faltas núm. 217, de 1946, contra Pedro Lozano López, sobre hurto.—Por sentencia de 12 de noviembre de 1946 ha sido condenado el denunciado Pedro Lozano López, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, como responsable de la falta por hurto a que se contraen las presentes diligencias, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—766) (B.—1.093)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 417, del año 1946. Por sentencia de fecha 11 de enero de 1947 ha sido condenado Edmond Pinto Oladiá a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—477)

Juicio de faltas núm. 192, del año 1946. Por sentencia de fecha 11 de enero de 1947 ha sido condenado Daniel Sotillo Sotillo a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 30 pesetas y costas, por la falta de hurto.

(B.—476)

Juicio de faltas núm. 552, del año 1946. Por sentencia de fecha 4 de enero de 1947 ha sido absuelto José Cebrián Gollanes, declarando de oficio las costas.

(B.—345)

Juicio de faltas núm. 618, del año 1946. Por sentencia de fecha 25 de enero de 1947 ha sido condenado Celestino Fernández Villagra a la pena de diez días de arresto, indemnización de 200 pesetas y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—606)

Juicio de faltas núm. 43, del año 1946. Por sentencia de fecha 25 de enero de 1947 ha sido absuelto José María de Ameliria Smoleski. Y para que sirva de notificación a María Gutiérrez Rodríguez y José María de Ameliria Smoleski, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente.

(B.—605)

Juicio de faltas núm. 496, del año 1946. Por sentencia de fecha 25 de enero de 1947 ha sido absuelto José Miguel Fernández Martínez. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Fernández Arroyo y José Miguel Fernández Martínez, expido la presente.

(B.—604)

Juicio de faltas núm. 119, del año 1946. Por sentencia de fecha 20 de diciembre de 1946 han sido condenados Angel Hidalgo Barquero y Ataúlfo Acebal Martín a la pena de quince días de arresto a cada uno, indemnización y al pago de las costas por iguales partes, por la falta de daños.

(B.—692)

Juicio de faltas núm. 604, del año 1946. Por sentencia de fecha 18 de enero de 1947 ha sido condenado Jesús Fernández Gandoy a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—691)

Juicio de faltas núm. 438, del año 1946. Por sentencia de fecha 18 de enero de 1947 han sido condenados otros y María Ruiz Fernández a la pena de dos días

de arresto y al pago de las costas, por lesiones mutuas.

(B.—690)

Juicio de faltas núm. 586, del año 1946. Por sentencia de fecha 25 de enero de 1947 ha sido condenado Angel Casares Cruz a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de hurto.

(B.—789)

Juicio de faltas núm. 714, del año 1946. Por sentencia de fecha 25 de enero de 1947 ha sido condenado Ramón Cuenca Rebolledo a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—790)

Juicio de faltas núm. 370, del año 1946. Por sentencia de fecha 8 de febrero de 1947 ha sido condenado Vicente Pardo García a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—1.234)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ana Moreno Ortiz y Francisco Franchy Melgarejo, bajo el número 565, de 1946, por escándalo con embriaguez, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1946, condenando a Francisco Franchy Melgarejo y Ana Moreno Ortiz a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo éstos por dichas multas, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

(B.—747)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Basilio Yagüe Gómez, bajo el núm. 687, de 1946, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 4 de febre-

creto de 25 de enero del corriente año, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

1.297. Conceder a doña Petra Rodríguez Granizo y a doña Carmen Granizo Rodríguez, en sus calidades respectivas de viuda y huérfana del Sobrestante que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Eusebio Granizo Parra, fallecido en 18 de mayo último, a consecuencia de lesiones recibidas en accidente acaecido en acto de servicio, la pensión de 16.275 pesetas, como íntegro de los emolumentos disfrutados por el causante en la fecha de su fallecimiento, y en aplicación de lo determinado en el art. 31 del vigente Reglamento de Funcionarios; pensión que disfrutarán las interesadas, por iguales partes, y con derecho de acrecer, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, y en tanto conserven, una y otra, las condiciones legales para su disfrute, desde 19 de mayo de 1946, siguiente al del fallecimiento de su marido y padre respectivo; todo con arreglo a lo dispuesto por los artículos 23 y siguientes del aludido Reglamento de Funcionarios.

1.298. Quedar enterada y conforme con decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de las facultades que tiene atribuidas por acuerdo de 30 de diciembre de 1940, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos mensualidades de sus respectivos haberes, a los cinco funcionarios que en dichos decretos se mencionan.

1.299. Acceder a lo solicitado por doña Ascensión Iglesias Navarro, Enfermera numeraria, y, en su virtud, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en atención a los motivos de salud acreditados por certificado de reconocimiento expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, en los términos previstos en el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

1.300. Quedar enterada, prestando conformidad, de decreto de la Presidencia, fecha 5 del actual, por el que, y por simplificación de los Servicios Recaudatorios, se ha dispuesto el cese del Auxiliar de Contabilidad temporero, adscrito a éstos, don Carlos Fernández Somoza.

poración por el fallecimiento del Capellán jubilado de esta Beneficencia Provincial, don Florencio Gil Regalado, ocurrido recientemente.

1.282. Contribuir con un donativo de 3.000 pesetas a la adquisición de libros de texto, con destino a los alumnos superdotados del Instituto de Selección Escolar, en atención a la labor docente y experimental que este Centro realiza, declarando de abonó su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.283. Clasificar al Portero de la clase de cuartos del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, Saturnino Alvaro Alvaro, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria por acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de septiembre último, con el haber pasivo anual de 3.900 pesetas, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador de 6.500 pesetas, último disfrutado en activo por el interesado, y en armonía con los veinte años once meses y veintitrés días de servicios que son computables a éste; haber pasivo que disfrutará a partir de 25 de septiembre del corriente año, siguiente al en que cumplió la edad reglamentaria de jubilación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria; todo ello de conformidad con lo determinado en los artículos pertinentes del vigente Reglamento general de Funcionarios.

1.284. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Pagador de Edificios provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 3.474, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.285. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director de la Inclusa y Colegio de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos números 4.211 y 4.366, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.286. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento número 3.823,

ro de 1947.—El señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Basilio Yagüe Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Basilio Yagüe Gómez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese esta sentencia a Eduardo Fonseca Aragón por medio de edicto, que se remitirá para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

(B.—1.023)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Victor Manuel Martínez Castillo, bajo el núm. 452, de 1946, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 4 de febrero de 1947.—El señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Victor Manuel Martínez Castillo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Victor Manuel Martínez Castillo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—1.022)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martín Rus, bajo el núm. 664, de 1946, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 4 de febrero de 1947.—El señor don Alejandro Harguindey Salmonte, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Juan

Martín Rus, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Martín Rus a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, al que servirá de abono el tiempo de prisión sufrida; quedan en el Juzgado de instrucción de este número y en la Caja General de Depósitos, donde, respectivamente, se encuentran, la cartera y las 65 pesetas ocupadas al denunciado, a disposición de quien acredite su legítima propiedad; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá para su inserción al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

(B.—1.021)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 781, de 1945, contra Acacio Sobrado Cossio, por hurto.—Por sentencia de 29 de noviembre de 1946 se condena a Acacio Sobrado Cossio a la pena de veinte días de arresto, que cumplirá en la prisión de su sexo, y al pago de las costas del juicio.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma a Acacio Sobrado Cossio, se expide el presente.

(B.—651)

Juicio de faltas núm. 553, de 1946, contra Antonio Pozuelo Jiménez, por estafa.—Por sentencia de 22 de noviembre de 1946 se absuelve libremente al denunciado Antonio Pozuelo Jiménez y se declaran de oficio las costas.

(B.—650)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Félix Berasátegui Azpitarte, de treinta y dos años, soltero, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Lavapés, núm. 4, comparecerá el día 14 de abril próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 696, de 1946, instruido contra el mismo.

(B.—1.751)

Inés Gil Muñoz, de treinta y cuatro años, soltera, hija de Jesús y de Arsenia, domiciliada últimamente en la calle de la Morería, núm. 10, tercero izquierda, comparecerá el día 14 de abril próximo, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 321, de 1946, instruido contra Antonia García Silva.

(B.—1.750)

Julia López Castejón, de veinte años, soltera, vendedora, hija de Germán y de Julia, domiciliada en la carretera del Hospital, núm. 4, patio izqda. (Carabanchel Bajo), comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, con objeto de ser reconocida por el señor Médico forense, pues así se ha acordado en el juicio de faltas núm. 92, de 1947.

(B.—1.749)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 138.—Melchor Urquiza (Araceli), de treinta y seis años, asistenta, natural de Pradoluengo, hija de Santiago y de Angel, domiciliada últimamente en la Corredera Baja, número 30, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado

en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal izquierda, el día 26 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por desacato a la Autoridad, contra ella misma.

(B.—1.746)

Sociedad General de Edificación Urbana, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca por el presente a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá efecto el próximo día 31, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del mismo día en segunda, si no se reuniera número suficiente de acciones presentes o representadas en la primera, en nuestro domicilio social, calle Balbina Valverde, 17, de esta capital (Ciudad Jardín de Prensa y Bellas Artes).

Para tener derecho de asistencia, con voz y voto en dicho acto, será requisito indispensable poseer, por lo menos, diez acciones de la Sociedad, depositadas previamente en el domicilio social citado, o bien en algún Banco, con tres días de anticipación.

Los señores accionistas pueden delegar en otra persona, que sea accionista, su representación en la Junta.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Por el Presidente, el Secretario general, Julio Torrecassana Puigbó.

(A.—7.534)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.287. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento núm. 4.116, del corriente año, y que por un importe de 7.500 pesetas le fué expedido a justificar.

1.288. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Letrado Jefe de Asuntos Contenciosos, acreditando la inversión del libramiento número 94, del corriente año, y que por un importe de 6.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.289. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los libramientos números 4.240, 4.241 y 4.276, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.290. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Regente de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 4.416, del corriente año, y que por un importe de 5.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.291. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los libramientos números 3.198, 3.681 y 4.072, del corriente año, y que por un importe de 10.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.292. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Interventor del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos número 4.214, 4.261, 4.448 y 4.449, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.293. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 82, 85, 2.102, 2.103 y 3.582, del corriente año, y que por un importe de

25.000, 10.000, 1.736, 4.646 y 8.925 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.294. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 2.937 y 3.678, del corriente año, y que por un importe de 25.000 pesetas cada uno de ellos le fueron expedidos a justificar.

1.295. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 3.576, 3.670, 3.872, 4.001, 4.088, 4.207, 4.243 y 4.278, del corriente año, y que por un importe de 20.000, 25.000, 25.000, 25.000, 15.000, 15.000, 25.000 y 25.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

1.296. Autorizar propuesta de la Intervención general de Fondos, sobre suplementos de crédito a diferentes conceptos del Presupuesto de Gastos, a saber: al número 7, por 30.000 pesetas; al número 44, por 2.700 pesetas; al número 65, por 50.177,44 pesetas; al número 153, por 300 pesetas; al número 165, por 40.000 pesetas; al número 193, por 50.000 pesetas; al número 195, por 125.000 pesetas; al número 219, por 25.000 pesetas; al número 226, por 85.000 pesetas; al número 227, por 30.000 pesetas; al número 237, por 3.000 pesetas; al número 242, por 10.000 pesetas; al número 253, por 3.000 pesetas, y al número 279, por 25.000 pesetas. Dichos suplementos de crédito, por importe total de 479.177,44 pesetas, se extraerán mediante transferencia de los siguientes conceptos, que presentan consignación disponible al efecto: Del número 8, 30.000 pesetas; del número 19, 10.000 pesetas; del número 21, 20.000 pesetas; del número 50, 30.000 pesetas; del número 68, 50.177,44 pesetas; del número 70, 20.000 pesetas; del número 73, 10.000 pesetas; del número 248, 15.000 pesetas; del número 273, 15.000 pesetas; del número 296, 15.000 pesetas; del número 298, 10.000 pesetas; del número 311, 10.000 pesetas; del número 322, 60.000 pesetas, y del número 323, 184.000 pesetas. Transferencia de crédito que se autoriza de conformidad con lo determinado en los artículos 236 y 237 del De-